



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00406228-NEU-DESP#MS - "PROGRAMA SUMAR".-

VISTO:

El EX-2021-00406228-NEU-DESP#MS y el Expediente N° 8600-050969/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramitan fondos para el Programa Sumar (continuación del PLAN NACER), dispuestos en el Convenio Marco de Participación en el Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud – Programa SUMAR, firmado el 22 de Junio de 2019 entre la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Salud de la Nación;

Que en dicho convenio las partes reafirman su voluntad de lograr los objetivos generales del Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud - PROGRAMA SUMAR tendientes a incrementar la utilización y calidad de los servicios de salud priorizados para la población sin cobertura explícita de salud y mejorar la gestión institucional mediante el fortalecimiento de los incentivos por resultados en las Provincias participantes y entre los prestadores habilitados;

Que según la cláusula sexta del mismo, la Nación transfiere recursos a la Provincia, destinados a fines específicos y con mecanismos previstos en él;

Que con fecha 09 de Agosto de 2011 se emitió el Decreto N° 1471/11 mediante el cual se convalidó el Convenio Marco y su Adenda de participación en el Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (**PLAN NACER**), contemplándose en esa oportunidad la autorización de fondos para dar cumplimiento al Convenio Marco hasta la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$1.177.827.-)**;

Que los mismos permitieron cofinanciar todo el año 2011 en la suma de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$996.314,34)**, los meses de Enero a Marzo del año 2012 por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$181.424,99)** y parcial del mes de Abril el año 2012 por la suma de **PESOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$87,67)**;

Que por Nota N° 168/13 fechada 10 de Junio de 2013, la Coordinadora Ejecutiva del Plan Nacer Provincia Neuquén solicita un depósito por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL**

DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$367.261,48) a cuenta del Expediente N° 4420-125302 - Cofinanciamiento Provincial;

Que la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$367.261,48)**, cubre en calidad de Cofinanciamiento Provincial los meses de Abril a Julio del año 2012 y trazadoras primer cuatrimestre del año 2012;

Que con fecha 13 de Febrero de 2014, se devolvieron en concepto de remanentes no utilizados, la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE CON SEIS CENTAVOS (\$36.117,06)**;

Que con fecha 26 de Noviembre de 2013 se emitió el Decreto N° 2267/13, autorizando la transferencia de fondos por la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.219.832,39)**;

Que los mismos permitieron cofinanciar el resto del año 2012, en los meses de Agosto a Diciembre y trazadoras segundo y tercer cuatrimestre del año 2012 por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$662.423,80)**, y los meses de Enero a Septiembre del año 2013 por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$557.240,35)** y parcial de Octubre del año 2013 por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$168,24)**;

Que con fecha 07 de Octubre de 2014 se emitió el Decreto N° 2202/14 autorizando la transferencia de fondos por la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.294.376,52)**, transfiriéndose con fecha 18 de Noviembre de 2014 la citada suma;

Que los mismos permitieron cofinanciar parcialmente los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2013 por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$216.309,52)**, y los meses de Enero a Noviembre del año 2014 completos y parcialmente el mes de Diciembre por la suma de **PESOS UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE (\$1.078.067.-)**;

Que con fecha 13 de Enero de 2017 se emitió el Decreto N° 0043/17 autorizando la transferencia de fondos por la suma de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$5.350.985,51)**;

Que los mismos permiten cofinanciar el resto del mes de Diciembre del año 2014 por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$31.998,58)** y trazadoras por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$231.264,35)**, todo el año 2015 por la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.246.122,54)** y el año 2016 por la suma de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON CUATRO CENTAVOS (\$2.841.600,04)**;

Que con fecha 19 de Septiembre de 2018 se emitió el Decreto N° 1532/18 autorizando la transferencia de fondos por la suma de **PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.592.761,48)**;

Que los mismos permiten cofinanciar todo el año 2017 por la suma de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$3.796.181,23)** y el año 2018 por la suma de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$3.796.580,25)**;

Que con fecha 4 de Septiembre de 2019 se emitió el Decreto N° 1857/19 autorizando la transferencia de fondos por la suma de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$3.277.440.-)** para cofinanciar las cápitras y trazadoras del año 2019;

Que el mismo permitió cofinanciar todo el año 2019 y parcial del mes de Enero 2020;

Que con fecha 05 de Agosto de 2020 se emitió el Decreto N° 846/20 autorizando la transferencia de fondos por la suma de **PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$14.518.518.-)** para cofinanciar las cápitras y trazadoras del año 2020;

Que el mismo permitió cofinanciar todo el año 2020;

Que formando parte de la documentación obrante en este expediente se adjuntan las estimaciones realizadas por la Unidad de Implementación del Programa Sumar de los fondos que la Provincia del Neuquén debe cofinanciar correspondiente a las cápitras y trazadoras del período 2021;

Que en virtud a lo antes expresado se solicita autorizar por esta norma legal la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$39.451.823,54)**;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención previa de la Oficina Provincial de Finanzas y la Contaduría General de la Provincia, órganos de control y contralor de los intereses de la Hacienda Pública Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, a solicitar la transferencia de los fondos en concepto del Cofinanciamiento de la Provincia del Neuquén a la cuenta corriente N° 111/170 del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, radicada en el Banco Provincia del Neuquén S.A. – Sucursal Rivadavia, correspondiente al Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud – Programa SUMAR (anteriormente Programa de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud Provinciales y Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial – PLAN NACER), en cumplimiento del Convenio Marco de Participación en vigencia, con relación al Año 2021, por la suma total de **PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$39.451.823,54)**.

Artículo 2°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, transfírase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$39.451.823,54)**.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma deberá imputarse con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

PRG 073 - PROYECTO DE INVERSIÓN EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL (PISMIP)

PRG 073 - SUB 002 - PROGRAMA SUMAR (PLAN NACER)

Jur.10 – SA. L – U.O. 1 – Fin. 3 – Fun. 1 – Sub.1 – Inc. 2 – Ppal. 9 fufi 1114 PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$19.725.911,77).-

Jur.10 – SA. L – U.O. 1 – Fin. 3 – Fun. 1 – Sub.1 – Inc. 3 – Ppal. 9 fufi 1114 PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$19.725.911,77).-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.